

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sábado 31 de diciembre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 449-2022/MDCH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA
TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN ZONAS DE PLAYAS
DEL DISTRITO DE CHORRILLOS
PERIODO 2022-2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 497-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 449-2022/MDCH

Chorrillos, 16 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022,

VISTOS:

El Documento N° 23723-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 presentado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT; Informe N° 2332-2022-MDCH-GAT-SR de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Rentas; Informe N° 154-2022-MDCH-GAT de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Memorándum N° 700-2022-MDCH-GPP de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 246-2022-MDCH-GAJ de fecha 15 diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 679-2022-GM/MDCH de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasas, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política, modificados, por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular;

Que, es necesario establecer disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las Playas del Distrito de Chorrillos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 739-2004-MML, "Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal".

Que, es la Municipalidad Provincial de Lima, que tiene por objeto establecer los Aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 2386/MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto del 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima;

Que, conforme al artículo 4° de la Ordenanza N° 2386, el plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral vence el último día hábil del mes de noviembre de cada año; a su vez, se establece en sus artículos 6° y 7° los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000020-2022-MML-GSCGA de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara ARTICULO PRIMERO: la **habilitación** de las playas del litoral de la Provincia de Lima denominadas "**La Herradura**" y "**Agua Dulce I y II**", ubicadas en el distrito de Chorrillos; ARTICULO SEGUNDO: Improcedente la habilitación de las playas del litoral de la provincia de Lima denominadas "El Faro", "La Villa (Costanera)" y "Las Sombrillas" ubicadas en el Distrito de Chorrillos.

Que, mediante Ordenanza N° 447-2022/MDCH del 30 de noviembre de 2022, el Concejo de esta Municipalidad aprobó la tasa por estacionamiento vehicular temporal en Playas denominadas La Herradura y Agua Dulce II del Distrito de Chorrillos periodo 2022-2023; la misma que fue ingresada por Mesa de Partes Virtual del SAT de Lima con Oficio N° 161-2022-MDCH-SG de la Secretaría General de esta Municipalidad, para su ratificación;

Que, con Oficio N° D000103-2022-SAT-GAJ de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT de Lima, hace la devolución de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 447-2022/MDCH, adjuntando el Informe N° D000228-2022-SAT-ART, elaborado por el Área Funcional de Ratificaciones para ser subsanado dentro del plazo otorgado;

Que, teniendo en consideración Oficio N° D000103-2022-SAT-GAJ de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT de Lima; la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas mediante Informe N° 154-2022-MDCH-GAT e Informe N° 2332-2022-MDCH-GAT-SR de fecha 13 de diciembre respectivamente y, luego de la revisión y evaluación de la Estructura de Costos e Informe Técnico, proponen un nuevo Proyecto de Ordenanza que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas denominadas “La Herradura” y “Agua Dulce I y Agua Dulce II” del distrito de Chorrillos para el periodo 2022-2023.

Que, mediante Informe N° 246-2022-GAJ-MDCH de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable de la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en playas denominadas “La Herradura” y “Agua Dulce I y II” del distrito de Chorrillos para el periodo 2022-2023, la cual se encuentra conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se establece la procedencia legal de la Ordenanza presentada;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DENOMINADAS “LA HERRADURA” Y “AGUA DULCE I Y AGUA DULCE II” DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas denominadas “La Herradura” y “Agua Dulce I y II” del Distrito de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas denominadas “La Herradura” y “Agua Dulce I y II” del Distrito de Chorrillos.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Tasa por Estacionamiento Vehicular temporal constituye el tributo que se origina por el estacionamiento de un vehículo en los espacios de la vía pública, previamente habilitados y debidamente acondicionados para tal fin por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 4.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas a que se refiere el artículo 8º de la presente Ordenanza.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos.

ARTÍCULO 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular temporal se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 739-2004-MML, el tiempo de tolerancia para uso del servicio exento, del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 7.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

La contraprestación por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se constituye en una tasa ascendente a Cincuenta Céntimos de Sol (S/0.50) por cada media hora o fracción, el mismo que deberá ser cancelado en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento vehicular. En caso de incumplimiento total o parcial de la tasa, la Administración Tributaria Municipal del Distrito, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

ARTÍCULO 8.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO

Las playas donde se cobrará la tasa por estacionamiento vehicular son las siguientes:

- Playa Agua Dulce I y II
- Playa Herradura

**ARTÍCULO 9.- HORARIO Y PERIODOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO.**

La presente tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible en el periodo y horarios siguientes:

PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODOS	HORARIOS
AGUA DULCE II	95	01 DE DICIEMBRE 2022 AL 29 DE MARZO 2023	08:00 A 18:00 HORAS LUNES A DOMINGO
HERRADURA	60	01 DE DICIEMBRE 2022 AL 29 DE MARZO 2023	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE I	100		
HERRADURA	45	01 DE ABRIL AL 01 DE DICIEMBRE 2023	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE I	50		

ARTÍCULO 10.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad de Chorrillos, cuyo monto será destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio.

ARTÍCULO 11.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular.

A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la siguiente información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de MML que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados en la zona, el significado del color de las zonas señalizadas, entre otros aspectos relevantes.

La Municipalidad dispondrá las medidas pertinentes a efectos de que la información antes mencionada sea consignada en los boletos o comprobantes de pago de la tasa que se emitan en las zonas aledañas de las playas del distrito.

ARTÍCULO 12.- EXONERACIONES AL PAGO DE LA TASA

Se encuentran exonerados al pago de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley les corresponda o realicen labores propias de su actividad y que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- Las Fuerzas Armadas
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización Municipal.

ARTÍCULO 13.- LUGARES DONDE SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

Zonas Rígidas.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

Zonas de Seguridad.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento sobreparo de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas.- Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ARTÍCULO 14.- Aprobar el Informe Técnico, la Estructura de Costos, Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa que sustentan el cobro por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas del distrito de Chorrillos, los mismos que como Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante de la Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera de su competencia, la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facultar al Señor Alcalde a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario El Peruano, así como, del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima de ratificación de la misma.

Tercera.- Derogar la Ordenanza N° 447-2022/MDCH de fecha 30 de noviembre del 2022.

Cuarta.- Precisar que la exigibilidad de la tasa señalada en el artículo 7° y 9° entrará en vigencia una vez que se haya cumplido con publicar el texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación edil: <http://www.munichorillos.gob.pe>.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de la ratificación de la misma, se podrá visualizar también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

Ratifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GLORIA E. VÁSQUEZ RIMACHE DE CHACALIAZA

Teniente Alcaldesa

ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PLAYA - AGUA DULCE II
ORDENANZA N° 449-2022/MDCH
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)
PERIODO: 01 de Diciembre de 2022 al 29 de Marzo de 2023

Nº De espacios físicos disponibles (A)	Nº De horas al día que se presta el servicio (B)	Nº De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
95	10	2	1900

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	1,900	30%	570
Martes		32%	608
Miércoles		38%	722
Jueves		46%	874
Viernes		83%	1,577
Sábado		87%	1,653
Domingo		96%	1,824
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		59%	7,828

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	Nº de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
7,828	17	133,076	68,513.53

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.51	0.50	133,076	66,538.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
66,538.00	68,513.53	-1,975.53	97.12%

ANEXO 1A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
AGUA DULCE II
<u>ORDENANZA Nº 449-2022/MDCH</u>
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)
PERIODO: 01 de Diciembre de 2022 al 29 de Marzo de 2023

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
COSTOS DIRECTOS							60,866.20
Costo de Mano de Obra Directa							28,776.00
Personal de C.A.S.							
Cobradores	6	Trabaj.	1,199.00	100%		7,194.00	28,776.00
Costo de Materiales							32,090.20
Tickets (Comprobante de ingreso)	700.00	Ciento	14.50	100%		2,537.50	10,150.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	700.00	Ciento	14.50	100%		2,537.50	10,150.00
Conos de seguridad	6	Unidad	38.90	100%		58.35	233.40
Confeccion de Letreros indicativos							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	11	Unidad	38.00	100%		104.50	418.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	4	Unidad	127.50	100%		127.50	510.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	3	Unidad	127.50	100%		95.63	382.50
Cola sintetica Anypsa	2	Galon	35.00	100%		17.50	70.00
Clavo de Fierro 4"	2	Kilos	8.00	100%		4.00	16.00
Clavo de Fierro 2 1/2"	1	Kilos	9.00	100%		2.25	9.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	11.80	100%		5.90	23.60
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	13.00	100%		6.50	26.00

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Pintado de Letreros Indicativos							
Pintura Gloss Blanco	4	Galon	59.80	100%		59.80	239.20
Pintura Gloss Rojo	3	Galon	59.80	100%		44.85	179.40
Pintura Gloss Azul	2	Galon	59.80	100%		29.90	119.60
Pintura Gloss Negro	1	Galon	59.80	100%		14.95	59.80
Thiner acrílico Dissol	4	Galon	23.90	100%		23.90	95.60
Brocha de 4" Tumi	8	Unidad	19.00	100%		38.00	152.00
Pintado de Señalización Vial							
Pintura trafico amarillo	48.00	Galon	69.50	100%		834.00	3,336.00
Pintura trafico blanco	25.00	Galon	69.50	100%		434.38	1,737.50
Pintura trafico negro	6.00	Galon	69.50	100%		104.25	417.00
Disolvente	24.00	Galon	23.90	100%		143.40	573.60
Brochas de 3" Tumi	6.00	Unidad	19.00	100%		28.50	114.00
Uniformes (cobradores)							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	6.00	Unidad	55.00	100%		82.50	330.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	6.00	Unidad	25.00	100%		37.50	150.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	6.00	Unidad	80.00	100%		120.00	480.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	6.00	Unidad	40.00	100%		60.00	240.00
Casacas modelo clasico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	6.00	Unidad	95.00	100%		142.50	570.00
Canguro en Koadra coloe azul noche.	6.00	Unidad	49.00	100%		73.50	294.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	6.00	Unidad	169.00	100%		253.50	1,014.00
COSTOS INDIRECTOS							6,550.13
Administrativo							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	7,186.30	5.32%		382.31	1,529.24
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,174.15	33.33%		724.64	2,898.58
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	20.00%		348.80	1,395.20
Total							5,823.02
Utiles de Oficina							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQTX500	05	CJNX10	145.00	33.33%		60.42	241.66
PLUMON FAB 48 AMARI	06	CJX10	28.00	33.33%		14.00	56.00
BOLIG FAB 034 AZUL	06	CJX50	17.74	33.33%		8.87	35.48
BOLIG FAB 034 NEGRO	03	CJX50	11.93	33.33%		2.98	11.93
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	04	CJTA	2.03	33.33%		0.68	2.71
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	07	CJTA	3.70	33.33%		2.16	8.63
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	04	UND	31.32	33.33%		10.44	41.76
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	14	CJTA	4.40	33.33%		5.13	20.53
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	02	CJTA	4.21	33.33%		0.70	2.81
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	11.48	33.33%		0.96	3.83
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	0.53	33.33%		0.04	0.18
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	03	PQT	14.87	33.33%		3.72	14.87
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	03	PQT	13.50	33.33%		3.37	13.50



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	04	UND	4.24	33.33%		1.41	5.65
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	1.44	33.33%		0.12	0.48
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	1.44	33.33%		0.12	0.48
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	01	PQTX12	1.99	33.33%		0.17	0.66
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020)STICK'N	21	BLIST	3.42	33.33%		5.98	23.94
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	21	BLIST	3.42	33.33%		5.98	23.94
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	07	UND	3.01	33.33%		1.76	7.02
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	07	UND	2.16	33.33%		1.26	5.04
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	03	PQTX12	2.15	33.33%		0.54	2.15
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	21	UND	0.88	33.33%		1.54	6.16
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	21	UND	4.00	33.33%		7.00	28.00
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	21	UND	3.60	33.33%		6.30	25.20
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	11	UND	0.20	33.33%		0.18	0.73
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	17	UND	0.20	33.33%		0.28	1.13
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	07	UND	5.50	33.33%		3.21	12.83
FASTENER (CA X 50) OVE	14	CJTA	4.88	33.33%		5.69	22.77
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	07	UND	5.60	33.33%		3.27	13.07
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	07	UND	5.60	33.33%		3.27	13.07
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	07	BLS	3.50	33.33%		2.04	8.17
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	07	CJTA	12.50	33.33%		7.29	29.17
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	07	UND	1.61	33.33%		0.94	3.76
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	05	PQTX6	23.88	33.33%		9.95	39.80
						Total	727.11
COSTOS FIJOS							1,097.20
Energia Electrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonia Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
TOTAL DEL COSTO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR							68,513.53

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
PLAYA LA HERRADURA Y AGUA DULCE I

ORDENANZA N° 449-2022/MDCH

HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)

PERIODO: 01 de Diciembre de 2022 al 29 de Marzo de 2023

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
160	16	2	5120

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	5,120	25%	1,280
Martes		30%	1,536
Miércoles		35%	1,792
Jueves		40%	2,048
Viernes		55%	2,816
Sábado		75%	3,840
Domingo		90%	4,608
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		50%	17,920

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	Nº de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
17,920	17	304,640	154,317.14

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.51	0.50	304,640	152,320.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
152,320.00	154,317.14	-1,997.14	98.71%

ANEXO 2A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL			
LA HERRADURA Y AGUA DULCE I			
ORDENANZA N° 449-2022/MDCH			
HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)			
PERIODO: 01 de Diciembre de 2022 al 29 de Marzo de 2023			

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
COSTOS DIRECTOS							145,572.08
Costo de Mano de Obra							47,960.00
Personal de C.A.S.							



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Cobradores	10	Trabaj.	1,199.00	100%		11,990.00	47,960.00
Costo de Materiales							97,612.08
Tickets (Comprobante de ingreso)	1,500.00	Ciento	14.50	100%		5,437.50	21,750.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	1,500.00	Ciento	14.50	100%		5,437.50	21,750.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	38.90	100%		97.25	389.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	159.00	100%		198.75	795.00
Confeccion de Letreros Indicativos							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	24	Unidad	38.00	100%		228.00	912.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	11	Unidad	127.50	100%		350.63	1,402.50
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	127.50	100%		255.00	1,020.00
Cola sintetica Anypsa	3	Galon	35.00	100%		26.25	105.00
Clavo de Fierro 4"	5	Kilos	8.00	100%		10.00	40.00
Clavo de Fierro 2 1/2"	3	Kilos	9.00	100%		6.75	27.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	5.90	100%		2.95	11.80
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	6.50	100%		3.25	13.00
Pintado de Letreros Indicativos							
Pintura Gloss Blanco	9	Galon	59.80	100%		134.55	538.20
Pintura Gloss Rojo	6	Galon	59.80	100%		89.70	358.80
Pintura Gloss Azul	5	Galon	59.80	100%		74.75	299.00
Pintura Gloss Negro	2	Galon	59.80	100%		29.90	119.60
Thiner acrilico Dissol	8	Galon	23.90	100%		47.80	191.20
Brocha de 4" Tumi	6	Unidad	19.00	100%		28.50	114.00
Pintado de señalizacion vial							
Pintura trafico amarillo	45	Galon	69.50	100%		781.88	3,127.50
Pintura trafico blanco	40	Galon	69.50	100%		695.00	2,780.00
Pintura trafico negro	10	Galon	69.50	100%		173.75	695.00
Disolvente	24	Galon	23.90	100%		143.40	573.60
Brochas de 3" Tumi	8	Unidad	19.00	100%		38.00	152.00
Mantenimientos de Vias							
Combustible Petroleo							
Camion Volquete 9-111, 9-172 y 9-178 ejecutado	97.785	Galon	14.58	50%		178.21	712.853
Cargador frontal 9-114 ejecutado	17.585	Galon	14.58	50%		32.05	128.195
Camion Cisterna 9-26, 9-139, 9-217 y 9-179 ejecutado	65.409	Galon	14.58	50%		119.21	476.832
Afirmado							
Afirmado para pistas de parqueo ejecutado	500	M3	68.00	100%		8,500.00	34,000.000
Uniformes (cobradores)							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	55.00	100%		137.50	550.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	25.00	100%		62.50	250.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	80.00	100%		200.00	800.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	40.00	100%		100.00	400.00
Casacas modelo clasico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	95.00	100%		237.50	950.00
Canguro en Koadra coloe azul noche.	10	Unidad	49.00	100%		122.50	490.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	169.00	100%		422.50	1,690.00

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del período S/
COSTOS INDIRECTOS							7,647.86
Personal de C.A.S.							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj	7,186.30	5.32%		382.31	1,529.24
Asistente Administrativo	1	Trabaj	2,174.15	33.33%		724.64	2,898.58
Apoyo Administrativo	1	Trabaj	1,744.00	33.33%		581.28	2,325.10
						TOTAL	6,752.92
Útiles de Oficina							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQTX500	05	CJNX10	145.00	33.33%		60.42	241.66
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	28.00	33.33%		18.67	74.67
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	17.74	33.33%		11.83	47.31
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	11.93	33.33%		3.98	15.91
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	2.03	33.33%		0.85	3.38
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	3.70	33.33%		3.08	12.33
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	31.32	33.33%		15.66	62.64
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	4.40	33.33%		7.33	29.33
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	4.21	33.33%		1.05	4.21
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	11.48	33.33%		0.96	3.83
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	0.53	33.33%		0.04	0.18
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	14.87	33.33%		4.96	19.83
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	13.50	33.33%		4.50	18.00
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	4.24	33.33%		2.12	8.48
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	1.44	33.33%		0.12	0.48
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	1.44	33.33%		0.12	0.48
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	1.99	33.33%		0.33	1.33
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020)STICK'N	30	BLIST	3.42	33.33%		8.55	34.20
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	3.42	33.33%		8.55	34.20
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	3.01	33.33%		2.51	10.03
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.16	33.33%		1.80	7.20
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	2.15	33.33%		0.18	0.72
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	0.88	33.33%		2.20	8.80
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	20	UND	4.00	33.33%		6.67	26.67
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	20	UND	3.60	33.33%		6.00	24.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.20	33.33%		0.20	0.80
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.20	33.33%		0.42	1.67
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.50	33.33%		4.58	18.33
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	4.88	33.33%		8.13	32.53
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.60	33.33%		4.67	18.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.60	33.33%		4.67	18.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	3.50	33.33%		2.92	11.67
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	12.50	33.33%		10.42	41.67
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.61	33.33%		1.34	5.37
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	07	PQTX6	23.88	33.33%		13.93	55.72
						TOTAL	894.94
COSTOS FIJOS							1,097.20



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Energia Electrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonia Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
TOTAL							154,317.14

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I ORDENANZA N° 449-2022/MDCH HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo) PERIODO: 01 de Abril de 2023 al 01 de Diciembre de 2023
--

Nº De espacios físicos disponibles (A)	Nº De horas al día que se presta el servicio (B)	Nº De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
95	16	2	3,040

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	3,040	25%	760
Martes		30%	912
Miércoles		35%	1,064
Jueves		40%	1,216
Viernes		55%	1,672
Sábado		75%	2,280
Domingo		90%	2,736
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		50%	10,640

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	Nº de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
10,640	35	372,400	189,770.67

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.51	0.50	372,400	186,200.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
186,200.00	189,770.67	-3,570.67	98.12%

ANEXO 3A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
LA HERRADURA Y AGUA DULCE I
ORDENANZA N° 449-2022/MDCH
HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)
PERIODO: 01 de Abril de 2023 al 01 de Diciembre de 2023

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
COSTOS DIRECTOS							173,191.40
Costo de Mano de Obra							95,920.00
Personal de C.A.S.							
Cobradores	10	Trabaja.	1,199.00	100%		11,990.00	95,920.00
Costo de Materiales							77,271.40
Tickets (Comprobante de ingreso)	2,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	29,000.00
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	2,000.00	Ciento	14.50	100%		3,625.00	29,000.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	38.90	100%		48.63	389.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	159.00	100%		99.38	795.00
Confeccion de Letreros Indicativos							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	9	Unidad	38.00	100%		42.75	342.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	127.50	100%		127.50	1,020.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	9	Unidad	127.50	100%		143.44	1,147.50
Cola sintetica Anypsa	3	Galon	35.00	100%		13.13	105.00
Clavo de Fierro 4"	3	Kilos	8.00	100%		3.00	24.00
Clavo de Fierro 2 1/2"	2	Kilos	9.00	100%		2.25	18.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	1	Kilos	11.80	100%		1.48	11.80
Clavo de Fierro 1"	1	Kilos	13.00	100%		1.63	13.00
Pintado de Letreros Indicativos							



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Pintura Gloss Blanco	15	Galon	59.80	100%		112.13	897.00
Pintura Gloss Rojo	10	Galon	59.80	100%		74.75	598.00
Pintura Gloss Azul	8	Galon	59.80	100%		59.80	478.40
Pintura Gloss Negro	7	Galon	59.80	100%		52.33	418.60
Thiner acrilico Dissol	14	Galon	23.90	100%		41.83	334.60
Brocha de 4" Tumi	15	Unidad	19.00	100%		35.63	285.00
Material para señalizacion Vial							
Pintura trafico amarillo	40	Galon	69.50	100%		347.50	2,780.00
Pintura trafico blanco	38	Galon	69.50	100%		330.13	2,641.00
Pintura trafico negro	15	Galon	69.50	100%		130.31	1,042.50
Disolvente	20	Galon	23.90	100%		59.75	478.00
Brochas de 3" Tumi	17	Unidad	19.00	100%		40.38	323.00
Uniformes (cobradores)							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	55.00	100%		68.75	550.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	25.00	100%		31.25	250.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	80.00	100%		100.00	800.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	40.00	100%		50.00	400.00
Casacas modelo clasico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	95.00	100%		118.75	950.00
Canguro en Koadra coloe azul noche.	10	Unidad	49.00	100%		61.25	490.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	169.00	100%		211.25	1,690.00
COSTOS INDIRECTOS							14,384.88
Administrativo							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	7,186.30	5.32%		382.31	3,058.49
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,174.15	33.33%		724.64	5,797.15
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	4,650.20
TOTAL							13,505.84
Utiles de Oficina							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT500	5	CJNX10	145.00	33.33%		30.21	241.66
PLUMON FAB 48 AMARI	8	CJX10	28.00	33.33%		9.33	74.67
BOLIG FAB 034 AZUL	8	CJX50	17.74	33.33%		5.91	47.31
BOLIG FAB 034 NEGRO	4	CJX50	11.93	33.33%		1.99	15.91
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	5	CJTA	2.03	33.33%		0.42	3.38
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	3.70	33.33%		1.54	12.33

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	6	UND	31.32	33.33%		7.83	62.64
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	4.40	33.33%		3.67	29.33
LAPIZ 2B C/B CAx12 ARTESCO	3	CJTA	4.21	33.33%		0.53	4.21
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	1	CJTA	11.48	33.33%		0.48	3.83
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	1	CJX30	0.58	33.33%		0.02	0.19
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	4	PQT	14.87	33.33%		2.48	19.83
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	4	PQT	13.50	33.33%		2.25	18.00
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	6	UND	4.24	33.33%		1.06	8.48
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	1	PQTX12	1.44	33.33%		0.06	0.48
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	1	PQTX12	1.44	33.33%		0.06	0.48
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	2	PQTX12	1.99	33.33%		0.17	1.33
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020)STICK'N	30	BLIST	3.42	33.33%		4.27	34.20
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	3.42	33.33%		4.27	34.20
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	3.01	33.33%		1.25	10.03
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.16	33.33%		0.90	7.20
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	1	PQTX12	2.15	33.33%		0.09	0.72
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	0.88	33.33%		1.10	8.80
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	20	UND	4.00	33.33%		3.33	26.67
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	20	UND	3.60	33.33%		3.00	24.00
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.20	33.33%		0.10	0.80
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.20	33.33%		0.21	1.67
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	5.50	33.33%		2.29	18.33
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	4.88	33.33%		4.07	32.53
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.60	33.33%		2.33	18.67
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.60	33.33%		2.33	18.67
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	3.50	33.33%		1.46	11.67
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	12.50	33.33%		5.21	41.67
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.61	33.33%		0.67	5.37
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	5	PQTX6	23.88	33.33%		4.97	39.80
							879.03
Costos Fijos							2,194.39
Energia Electrica	8	Mes	689.82	33.33%		229.92	1,839.32
Agua	8	Mes	115.47	33.33%		38.49	307.90
Telefonia Fija	8	Mes	17.69	33.33%		5.90	47.17
						TOTAL	189,770.67